



Asamblea General

Distr. general
4 de noviembre de 2010
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos

58º período de sesiones

Acta resumida de la primera parte (pública)* de la 22ª sesión

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el jueves 24 de agosto de 2006, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Bossuyt

Sumario

Administración de justicia, estado de derecho y democracia (*continuación*)

Cuestiones concretas de derechos humanos:

- a) La mujer y los derechos humanos
- b) Formas contemporáneas de la esclavitud
- c) El terrorismo y la lucha contra el terrorismo
- d) Nuevas prioridades (*continuación*)

* No se levantó acta resumida de la primera parte (privada) de la sesión.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Subcomisión se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Administración de justicia, estado de derecho y democracia (tema 3 del programa)
(continuación) (E/CN.4/Sub.2/2006/7; A/HRC/Sub.1/58/5 y Add.1;
A/HRC/Sub.1/58/CRP.9; A/HRC/Sub.1/58/8)

1. **El Sr. Khan** (Unión Europea de Relaciones Públicas) señala a la atención de la Subcomisión que el Pakistán es un país políticamente inestable y no democrático, caracterizado por grandes desigualdades económicas, injusticia social y abusos de las fuerzas de seguridad. Según los medios de comunicación pakistaníes, hay al parecer más de 1.300 mujeres detenidas en aplicación de las ordenanzas relativas a los hudud, y cientos de integrantes de minorías y musulmanes laicos privados de libertad en aplicación de la Ley sobre la blasfemia. También cabe insistir en la persistencia de los delitos de honor. La violación se ha vuelto una práctica muy difundida en el país; las autoridades obstaculizan la labor de la justicia en la causa *Chazia Khalid*, médica que fue violada por un oficial de las fuerzas armadas paquistaníes en enero de 2005. En Gilgit y Baltistan, los militares paquistaníes cometen numerosas violaciones de los derechos humanos; los nacionalistas son víctimas de secuestros; y los militantes políticos son detenidos por supuestos actos terroristas. La situación en materia de derechos humanos también es preocupante en Jammu y Cachemira, donde las elecciones celebradas en el pasado mes de julio no fueron libres ni imparciales. El terremoto de 8 de octubre de 2005 provocó el desplazamiento de miles de personas, que siguen viviendo en tiendas de campaña; no se ha adoptado medida alguna para reconstruir las zonas afectadas y, contrariamente a lo afirmado por las autoridades paquistaníes, las familias damnificadas no recibieron 175.000 rupias paquistaníes como indemnización, sino solo 25.000.

2. **El Sr. Khan** (Commission to study the organisation of peace) recuerda que, en virtud del párrafo 3 del artículo 2 de la Declaración sobre el derecho al desarrollo, aprobada por la Asamblea General en su resolución 41/128, de 4 de diciembre de 1986, los Estados tienen el derecho y el deber de formular políticas de desarrollo nacional adecuadas con el fin de mejorar constantemente el bienestar de la población entera y de todos los individuos. En el artículo 6 de la Declaración se dispone que todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son indivisibles e interdependientes y que debe darse igual atención y urgente consideración a la aplicación, promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Las políticas que aplica el Gobierno del Pakistán en Jammu y Cachemira, Gilgit y Baltistan y otras regiones del país son contrarias a la Declaración. Los derechos elementales de la población son vulnerados, sobre todo debido a los abusos cometidos con total impunidad por los agentes de los servicios secretos paquistaníes. Los militantes políticos que luchan contra el extremismo son víctimas de detenciones arbitrarias, y algunos han sufrido actos de tortura. Las autoridades del Pakistán desean mantener a la población de Jammu y Cachemira bajo su control, directo o indirecto. Sean cuales sean sus necesidades de agua y energía, el Pakistán no tiene derecho a construir represas en territorios que no le pertenecen. La construcción de la represa de Bahsha en Gilgit y Baltistan provocará el desplazamiento de decenas de miles de personas y anegará cientos de pueblos y aldeas, con su historia y cultura.

3. **El Sr. Pinnagoda** (Fundación Budista Internacional) dice que el hinduismo y el budismo, dos religiones antiguas procedentes del subcontinente indio, proponen prácticas éticas y humanistas nobles destinadas a promover la adecuada administración de la justicia, la democracia y el estado de derecho. Estas dos grandes religiones coexisten armoniosamente en países como la India, Tailandia y Sri Lanka. El Sr. Khan insiste en la necesidad de fomentar la tolerancia y el diálogo entre las religiones. Expresa su deseo de que se creen instancias de diálogo entre las religiones, con fines de educación moral, e insiste en la necesidad de conocer las razones que llevan a los jóvenes a expresarse por medio de la violencia. La comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos para poner

fin a la tiranía y al asesinato de intelectuales pertenecientes a una minoría o, simplemente por que defienden la justicia y el estado de derecho. En ese sentido, cabe denunciar el reciente asesinato del Sr. Ketheesh Loganathan, miembro de la minoría tamil y Secretario General Adjunto de la Secretaría para la Paz de Sri Lanka. Por último, la comunidad internacional debe trabajar sin descanso para poner fin al reclutamiento de niños soldados, y para someter a quienes utilizan a niños en los conflictos armados al enjuiciamiento de los tribunales internacionales, en particular la Corte Penal Internacional.

4. **El Sr. Monod** (Movimiento Internacional de Reconciliación) señala a la atención de la Subcomisión el informe del Sr. Decaux sobre la administración de justicia por los tribunales militares, publicado con la signatura E/CN.4/2006/58, y espera que los proyectos de principios que figuran en ese documento sean aprobados por el nuevo Consejo de Derechos Humanos. En condiciones ideales no debería haber tribunales militares, pero como estos existen en ciertos Estados, resulta fundamental que atiendan a los proyectos de principios formulados por el Sr. Decaux. En este contexto, es particularmente importante el principio N° 5, relativo a la incompetencia de los órganos judiciales militares para juzgar a civiles. En virtud de este principio, los objetores de conciencia deben ser juzgados por instancias civiles, incluso cuando se han incorporado a las fuerzas armadas. Demasiados países siguen privando de libertad a sus objetores de conciencia, como la República de Corea, donde están encarcelados más de 1.000 testigos de Jehová. También cabe destacar la importancia del principio N° 19, relativo a la exclusión de la pena de muerte. De conformidad con este principio, está prohibido condenar a muerte por deserción a los objetores de conciencia. Desgraciadamente, sigue habiendo países como Eritrea en los que los objetores de conciencia son arbitrariamente considerados desertores y ejecutados en forma sumaria. Los Estados en cuestión deberían abandonar estas prácticas y respetar el derecho internacional.

5. **El Sr. Littman** (Asociación para una Educación Mundial) desearía hacer algunas observaciones sobre el documento de trabajo relativo a los derechos humanos y la soberanía de los Estados presentado por el Sr. Kartashkin en el actual período de sesiones, documento particularmente instructivo y cuya calidad celebra. El autor del documento recuerda que la Carta de las Naciones Unidas es el primer acuerdo multilateral en la historia de las relaciones internacionales en consagrar un amplio conjunto de principios y normas de derecho internacional que cuentan con reconocimiento universal y se aplican *erga omnes*. La creación de las Naciones Unidas y la aprobación de la Carta marcaron el inicio de una nueva etapa de las relaciones internacionales. Este proceso se intensificó sobre todo después de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los pactos de derechos humanos. En este contexto, cabe destacar la importante declaración formulada por el representante del Pakistán en nombre de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), en la que informó a la Subcomisión de que la OCI había aprobado un programa decenal para la promoción y protección de los derechos humanos y elaborado una carta de derechos humanos. La Asociación para una Educación Mundial aprueba la recomendación del Sr. Kartashkin de que la Subcomisión pida al Consejo de Derechos Humanos que nombre un relator especial que se encargue de proseguir esta labor y, en particular, de examinar —desde la perspectiva de la soberanía de los Estados— las cuestiones relativas al estatuto de la persona en el derecho internacional y a las actividades de las organizaciones regionales en el ámbito de los derechos humanos. También sería interesante estudiar las declaraciones de derechos humanos adoptadas por otras organizaciones distintas de las Naciones Unidas.

Declaración en ejercicio del derecho de respuesta

6. **El Sr. Wolde-Yohannes** (Eritrea) dice que las personas a las que se refiere el representante del Movimiento Internacional de Reconciliación fueron condenadas como desertores y no como objetores de conciencia, de conformidad con las normas aplicables en el país.

Cuestiones concretas de derechos humanos:

- a) **La mujer y los derechos humanos**
- b) **Formas contemporáneas de la esclavitud**
- c) **El terrorismo y la lucha contra el terrorismo**
- d) **Nuevas prioridades**

(tema 6 del programa) (*continuación*) (A/HRC/Sub.1/58/27 y Add.1; A/HRC/Sub.1/58/26; A/HRC/Sub.1/58/CRP.6 y CRP.11; A/HRC/Sub.1/58/NGO/5)

Proyecto de resolución A/HRC/Sub.1/58/L.24 (Prevención de las violaciones de derechos humanos cometidas con armas pequeñas y armas ligeras)

7. **El Presidente** propone que se modifique el párrafo 6 del proyecto de resolución de la siguiente manera: "*Hace suyo* el proyecto de principios sobre la prevención de las violaciones de los derechos humanos cometidas con armas pequeñas y armas ligeras modificado por la Sra. Frey para reflejar el debate habido en el 58º período de sesiones de la Subcomisión, que figura anexo a la presente resolución, y alienta a los Estados, a las organizaciones intergubernamentales y a otros agentes competentes a que los apliquen y lleven a la práctica".

8. *Queda aprobado sin votación el proyecto de resolución, en su forma enmendada.*

Proyecto de decisión A/HRC/Sub.1/58/L.26 (Consecuencias de la deuda para el goce y el ejercicio de los derechos humanos)

9. **El Presidente** anuncia que el Sr. Tuñón Veilles y el Sr. Salama se han sumado a los patrocinadores del proyecto de decisión. Propone modificar el proyecto de resolución de la siguiente manera: "La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos decide nombrar al Sr. El-Hadji Guissé Relator Especial sobre las consecuencias de la deuda para el disfrute y el ejercicio de los derechos humanos y pedirle que presente el informe inicial sobre su estudio a la Subcomisión en su 59º período de sesiones, o al órgano que le sucederá en su primer período de sesiones".

10. *Así queda acordado.*

11. **El Sr. Alfonso Martínez** dice que habría que aclarar que, en el marco de su estudio, el Sr. Guissé debería tener en cuenta las deliberaciones de la Subcomisión en su 58º período de sesiones y los diferentes informes redactados por el Experto independiente sobre las consecuencias de la deuda para el goce y el ejercicio de los derechos humanos.

12. *Queda aprobado el proyecto de decisión, en su forma oralmente enmendada, con las modificaciones introducidas ulteriormente.*

La parte pública de la sesión concluye a las 15.50 horas.